

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DESCENTRALIZADA

Miércoles, 14 de octubre de 2022

Siendo las *nueve horas y veintitrés minutos*, del día miércoles 14 de octubre del 2022, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la modalidad mixta, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, Huancavelica, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: *Alfredo Pariona Sinche (PL); Jorge Luis Flores Ancachi (AP)* y el congresista accesitario *Wilson Soto Palacios (AP)* y la participación a través de la plataforma de videoconferencias [virtual]: *Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); José Enrique Jerí Oré (SP); Jeny Luz López Morales (FP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Eduardo Salhuana Cavides (APP)*.

Presentaron **licencia** para esta sesión los congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Diego Alfonso Bazán Calderón (Av. P); Luis Kamiche Morante (PD); Margot Palacios Huamán (PL) y Rosio Torres Salinas (APP)*.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME DEL INGENIERO EDGAR QUIJADA GAMARRA, JEFE DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE HUANCVELICA DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (OEFA), RESPECTO AL DERRAME DE RELAVE OCURRIDO EN LA UNIDAD MINERA COBRIZA POR LA EMPRESA DOE RUN PERÚ SRL AL RÍO MANTARO, DE Y LAS ACCIONES TOMADAS AL RESPECTO.

El **presidente** dio la bienvenida al señor Ing. Edgar Quijada Gamarra, jefe de la Oficina Descentralizada de Huancavelica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), a quien se le convocó a esta sesión a pedido de los congresistas representantes de la Región Huancavelica, para que informe al detalle sobre el derrame de relave y cuál ha sido el impacto al medio ambiente, las implicancias con la población y sobre las acciones tomadas por la OEFA, en ese sentido deja en uso de la palabra al Ing. Quijada Gamarra.

El Ingeniero Edgar Quijada Gamarra, luego de saludar al Pleno de la Comisión y a los asistentes a esta sesión y que en representación de la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que es un organismo técnico especializado en fiscalización ambiental, adscrito al Ministerio del Ambiente y cumple funciones de

supervisión directa de Energía y Minas, electricidad e hidrocarburos, agricultura, áreas degradadas por residuos sólidos, infraestructura por residuos sólidos, entre otros.

En esta oportunidad comentará sobre el tema de Cobriza, que es una unidad fiscalizable y pertenece a Doe Run Perú SRL, que está en proceso de liquidación, ubicado en San Pedro de Coris, Churcampa – Huancavelica, zona frontera con Ayacucho, perteneciente a la cuenca Mantaro, esta minera ha iniciado sus operaciones en 1966 como actividad de explotación y beneficio con la empresa de Cerro de Pasco, Mining Corporation y en 1974, pasa a Centromín Perú hasta 1998, fecha en la que fue transferida a Doe Run Perú SRL y actualmente se encuentra en cese de actividades y cuenta con un Plan de Cierre de Minas aprobado por la Resolución Directoral 030-2017-MIMEN, de la Dirección de Asuntos Ambientales Mineros y aprobada el 30 de enero de 2017.

Dijo que en el Plan de cierre se contempla diversas actividades que se puede dividir en tres grandes etapas: 1) Etapa de cierre progresivo, que realiza actividades de exploración y también actividades de cierre de algunos componentes que ya no se está usando 2) desde el 2018 al 2029 se viene contemplado la etapa de cierre final del 2030 al 2031, en la que ya no hay explotación solo son actividades de cierre a post cierre que está contemplada; y 3) del 2032 hasta el 2036, etapa en la que se hace el monitoreo para verificar el objetivo del plan de cierre de las minas, que es básicamente encontrar la estabilidad física y geoquímica de la zona de explotación.

Mencionó que el OEFA asume funciones del sector en minería desde el 2010, y a partir de esa fecha la unidad minera ha realizado acciones de alrededor de 30 supervisiones con un promedio de 3 supervisiones por año.

Sobre las emergencias ambientales ocurridas en el 2019, como fue el derrame de relaves de un deshumedecedor, denominado “deshumedecedor de relaves zona norte”, por la rotura de dique en esa zona y que llegó hasta el río Mantaro, una vez enterado de esta emergencia dijo que acudieron en forma inmediata al igual que otras instituciones que tiene competencia en este tema.

Manifestó que el OEFA en la parte ambiental realizaron la supervisión luego de ello se dictaron medidas preventivas, como recoger el relave proveniente del deshumedecedor de zona norte, aguas abajo del río Mantaro, recoger el material de desmonte y el material acumulado en las dos zonas de acumulación que se determinaron en ese momento y remediar el suelo del área de la zona industrial y la ribera del río Mantaro, medidas que dicta el OEFA para que el administrado los pueda cumplir, pero el OEFA realizó dos supervisiones posteriores para verificar el cumplimiento de la medidas preventivas, constatando que no han cumplido con las medidas que se les ha dictado, por lo que a través de una Resolución 017-2020 se le ha impuesto una multa coercitiva de 220 UITs. Luego dijo, que se realizó otra supervisión comprobando que tampoco cumplieron con las medidas preventivas que mediante la Resolución 111-2022 se le impuso la multa de 220 UITs.

Indicó que en diciembre del 2019, también ocurrió una emergencia ambiental por la fuga de relleno hidráulico que se trasladó por la quebrada hacia el río Mantaro, llegando a afectar este cuerpo hídrico donde también la OEFA intervino, dictando tres medidas preventivas: 1) Paralizar o contener la descarga del afluente; 2) remediar el hecho de la

quebrada Parco y la ribera del río Mantaro por donde discurre el relave; y 3) remediar el suelo del hecho de la ribera del río Mantaro, y producto de la verificaciones posteriores para el cumplimiento se constató que no han cumplido la segunda y tercera medida dictada, por lo que mediante Resolución 014-2021, el OEFA impone una multa coercitiva de 120 UITs, visitando en una segunda oportunidad para verificar el cumplimiento de esta medida que tampoco se ha cumplido, emitiendo la Resolución 109-2022, donde se le impone una multa de 120 UITs .

El **presidente** invita a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas u observaciones.

El ingeniero **Edgar Quijada Gamarra**, dijo que, respecto al aprovechamiento, el tema de la extracción de minerales de ciertos componentes, el OEFA como que no tiene competencia en ese aspecto, el aprovechamiento de minerales, lo autoriza, lo evalúa y también lo monitorea el Ministerio de energía y Minas a través de sus órganos competentes, manifestó que el OEFA por lo que vela básicamente es por la protección del ambiente, si hubiera una afectación ambiental producto de estas actividades que se están dando, el OEFA tiene un mecanismo de servicio nacional de denuncias ambientales SINADA, que es un enlace donde cualquier ciudadano y desde cualquier parte del país, puede presentar una denuncia de afectación a cualquier componente ambiental (flora, fauna, agua) de cualquier actividad sea o no competencia del OEFA, y si fuera de su competencia entonces irá a supervisar y a verificar si realmente ocurre ese hecho de contaminación ambiental y si encuentra responsabilidad en los administrados se impondrá las sanciones como ya se detallaron en la unidad minera Cobriza.

Señaló que, si la afectación ambiental no fuera competencia del OEFA, se correrá traslado a la entidad de fiscalización competente para que puedan actuar de acuerdo a sus competencias y el OEFA como ente rector de evaluación y fiscalización ambiental hará el monitoreo y el seguimiento para ver que la entidad de fiscalización ambiental le informe al OEFA sobre las acciones que se está tomando respecto a la denuncia que se le ha trasladado.

El **presidente** solicitó la opinión del Ing. Quijada Gamarra sobre la normativa vigente que se tiene, si es la adecuada y permite intervenir al 100% y en condiciones óptimas con respecto a algunos centros mineros cuando ya están en la etapa de cierre o es que la remediación solo queda en título de decir que se remedió y no se puede verificar físicamente o, tal vez, tenga un comentario sobre algún artículo de la Ley que está vigente y que en el Parlamento se pueda modificar o en todo caso ampliar.

El ingeniero Edgar Quijada Gamarra, dijo que respecto al monitoreo y a la verificación de que los componentes estén cerrados de la Unidad Minera, en la última etapa de monitoreo del Plan de cierre, existe una etapa de monitoreo que tiene un mínimo de 5 años en la que se realiza un monitoreo de las aguas, del suelo, de todos los componentes ambientales en el lugar para lograr la estabilidad física y la estabilidad geoquímica de la unidad minera, en caso que en esos 5 años de seguimiento no se cumple con la estabilidad física y geoquímica del terreno, entonces el monitoreo se amplía, es un mecanismo que se tiene para verificar que las actividades mineras cumplan con la estabilidad física y geoquímica del suelo donde han intervenido sus actividades, remarcó que el OEFA lo que hace es verificar el cierre de las Unidades Mineras.

El presidente agradeció la participación del ingeniero Edgar Quijada Gamarra, Jefe de la Oficina Desconcentrada del OEFA, por la información presentada y haber absuelto algunas interrogantes.

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 1499/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 5 Y 9 DE LA LEY 28749, LEY GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL, PARA CUBRIR LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICA, BIFÁSICA Y TRIFÁSICA, A CARGO DEL CONGRESISTA WILSON SOTO PALACIOS, AUTOR DE LA INICIATIVA.

El **presidente** dio la bienvenida al congresista **Wilson Soto Palacios**, quien se encuentra presente para sustentar el Proyecto de Ley 1499/2021-CR, mediante el cual se propone modificar los artículos 5 y 9 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, para cubrir la demanda de energía eléctrica monofásica, bifásica y trifásica, de su autoría, y en ese sentido deja en el uso de la palabra al congresista Soto Palacios.

El congresista **WILSON SOTO PALACIOS** (AP), luego de saludar al Pleno de la Comisión y a todos los invitados que se encuentran en el auditorio de la municipalidad Provincial de Tayacaja, agradeció a la Comisión por haber realizado esta Sesión Descentralizada y Audiencia Pública en la ciudad de Tayacaja porque considera que los presidentes de las comisiones deben tener contacto con la población.

Manifestó que el objeto de la propuesta legislativa es la modificación de los artículos 5 y 9 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural, cuya finalidad es cubrir la demanda de la población rural con la energía eléctrica monofásica, bifásica y trifásica, dijo que este Proyecto de Ley propone la modificación del artículo 5 para otorgar competencias a la Dirección General de la electrificación rural y que pueda desarrollar proyectos de electrificación rural con sistema monofásico, bifásico y trifásico o utilizar tecnologías con la finalidad de cubrir las demandas de energía eléctrica domiciliaria de uso productivo.

También dijo que se propone que en las zonas donde se encuentran plantas de energía eléctrica, las poblaciones rurales deban de contar con electrificación rural con sistema de monofásico, bifásico, trifásico u otras tecnologías que les permita cubrir sus demandas de energía eléctrica domiciliaria o de uso productivo.

Sobre la exposición de motivo del proyecto de ley dijo que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2, inciso 2) establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión condición económica o de cualquier otra índole, el derecho a la igualdad implica que todas las personas deben de ser tratadas de igual forma, en consecuencia, todo trato diferente está prohibido; el trato desigual igual se reconoce como discriminación; sin embargo, la realidad demuestran que existen una serie de desigualdades en la sociedad, lo que obliga a adoptar medidas orientadas a lograr el derecho a la igualdad y no se agote en su reconocimiento formal, sino que existan iguales oportunidades para el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de todas las personas.

Sobre la Ley 28749 dijo, que busca que los pobladores de las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país cuenten con energía eléctrica como derecho que les posibilite la concreción de otros derechos fundamentales como el derecho a la educación, derecho a la salud, derecho al trabajo entre otros.

Finalmente manifestó que los pobladores tengan condiciones para vivir con dignidad, mencionó también que el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales señala que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación, en virtud de ese derecho establecen libremente su condición política y proveen a su desarrollo económico, social y cultural; en ese sentido, el Estado peruano a través de sus instituciones está obligado a garantizar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales de toda la población y ello considera también a los pobladores de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, sin discriminación alguna, es decir que la presencia del Estado debe ser igual para todos sin diferencia a los ciudadanos.

Dijo que los proyectos de electrificación rural no consideran la instalación del sistema trifásico, u otras tecnologías que les posibilite a los ciudadanos de zonas rurales la utilización de sus equipos, herramientas para realizar actividades de transformación de sus productos agrícolas o ganaderas.

Igualmente, mencionó que el gobierno no apoya el desarrollo económico del poblador rural, como si lo hace con el poblador de zonas urbanas, lo que vulnera el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación al no permitir que los pobladores rurales cuenten con los mismos servicios de electrificación que se prestan en zonas urbanas del país, dijo que las familias que viven en las zonas rurales como caso de Huancavelica, son consideradas en situación de pobreza y extrema pobreza, precisamente porque no cuentan con los servicios básicos como electricidad, agua potable, acceso a salud, a internet u otros que les permitan un desarrollo adecuado, por la poca presencia y apoyo del Estado, señaló que el Estado privilegia a las grandes ciudades con infraestructura, equipamiento y personal de salud, saneamiento básico, educación, vías de comunicación, Trabajo, actividad empresarial etc., etc.

Resaltó que la actividad principal de los pobladores rurales es la agricultura y la ganadería, dijo que el 80% de los huancavelicanos se dedican a la agricultura y gran parte a la ganadería, productos que son trasladados a los diferentes mercados de las zonas urbanas sin valor agregado o transformación lo que hace que fruto de su esfuerzo tenga un precio muy bajo y precario, no permitiéndoles en muchos casos cubrir sus necesidades básicas, de alimentación, vestido, salud y educación.

Dijo que si el Estado proporcionaría las herramientas adecuadas como el servicio de energía eléctrica trifásica u otras tecnologías adecuadas para la realización de sus actividades, podría transformar sus productos dándoles un valor agregado y genera sus propios ingresos para poder sustentar sus necesidades básicas, mencionó al distrito de Colcabamba donde se encuentra la capital de la energía eléctrica del Perú; sin embargo, dijo que tuvo la oportunidad de dialogar con los pobladores quienes quieren instalar un molino de grano, una carpintería, una panadería, pero lamentablemente no pueden hacerlo a pesar que Colcabamba es productor de energía eléctrica y porque las maquinas funciona con energía trifásica, el sistema monofásico que proporciona el Estado solo les permite el concedido focos, televisión y radio; los pobladores de zonas rurales requieren

del servicio eléctrico trifásico para transformar sus productos agrícolas y así generar mejores ingresos económicos.

Dijo que en las zonas rurales donde encuentran las plantas generadoras de energía eléctrica, como es el caso de Huancavelica, no es posible que aún se tenga el sistema monofásico, y solicitó que se atienda este Proyecto que está sustentando porque permitirá usar los beneficios energéticos en provecho de la población.

Indicó que en las zonas donde se producen la energía eléctrica, no pueden hacer uso de los beneficios y por eso se generan conflictos, observaciones y quejas de los ciudadanos, porque en la región de Huancavelica se genera gran parte de energía eléctrica del país pero que lamentablemente los pueblos donde se encuentran las plantas de generación eléctrica no cuentan con energía trifásica; sin embargo, dijo que la energía eléctrica producida sirva para el funcionamiento de grandes empresas mineras o industrias.

Sobre la vigencia de la norma dijo, que esta iniciativa busca modificar los artículos 5 y 9 de la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural y no representa gasto al Estado debido a que la Ley 28749, señala en su artículo 7 los diferentes recursos que se utilizan para la electrificación rural y el beneficio se verá reflejando en la actividad económica que podrían realizar los habitantes de estas zonas rurales, quienes al transformar sus productos y tengan valor agregado les permitirá mejorar sus condiciones de vida generando un desarrollo más equilibrado de la sociedad peruana y se lograría materializar el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación.

Dijo que esta Iniciativa se vincula directamente con la Décima Política de Estado del Acuerdo Nacional, sobre la reducción de la pobreza, concluida la sustentación del Proyecto de Ley 1499/2021-CR, solicitó a los miembros titulares de la Comisión apoyar este proyecto de Ley para su dictamen favorable, porque Huancavelica carece y necesita energía trifásica siendo productores de energía eléctrica.

El **presidente** invitó a los miembros de la comisión a realizar sus preguntas u observaciones.

El **presidente** comentó que no solamente en Huancavelica, sino también en muchos departamentos donde se encuentran asentadas las centrales hidroeléctricas, como Huancavelica que tiene más de 100 años de fundación y en algunas provincias tan importantes que no cuentan con la energía eléctrica trifásica, cómo se puede prohibir el desarrollo industrial a un distrito si se sabe que la soldadura, la carpintería, y algunas industrias funcionan con energía trifásica, manifestando además que se tratará de emitir el dictamen favorable y sea aprobado lo más antes posible en el Congreso de la República y solicitar al Ejecutivo para este Proyecto sea reglamentado con prontitud y ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas.

El congresista **WILSON SOTO PALACIOS** (AP), expresó su agradecimiento por haberse realizado esta Sesión Descentralizada en la ciudad de Papas-Tayacaja, dijo que este Proyecto de Ley no solo es para los huancavelicanos, sino que el beneficio es a nivel nacional y Huancavelica necesita de la atención del Estado y señaló que no se está pidiendo un favor, porque Huancavelica produce energía eléctrica trifásica y se exporta.

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 3043/2022-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA PERSONAS DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS, A CARGO DEL CONGRESISTA ALFREDO PARIONA SINCHE, AUTOR DE LA INICIATIVA.

El **presidente** dio la bienvenida al congresista Alfredo Pariona Sinche, a quien se le invitó para sustentar el Proyecto de Ley 3043/2022-CR, mediante el cual se propone promover la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos, de su autoría, en tal sentido, deja en el uso de la palabra del congresista Pariona Sinche.

El congresista **ALFREDOPARIONA SINCHE** (PL), luego de presentar su saludo a las autoridades asistentes y la Pleno de la Comisión; dijo que, cumpliendo con su función de representación y luego de realizar las coordinaciones con las instancias pertinentes en esta región se lleva a cabo esta actividad que es muy importante para la población de Huancavelica, recibiendo propuestas, opiniones, las sugerencias y las observaciones y las críticas de la población, a fin de mejorar y corregir lo que se viene trabajando, teniendo en cuenta de la riquezas que tiene Huancavelica en lo que significa, al gas, la minería, la electricidad, el agua entre otros, por ello se está formulando distintas iniciativas con sus propios procedimientos de poder cristalizarse hasta convertirse en una ley para poder darle solución a la necesidad y dificultades existentes en la región; en ese contexto compartir el Proyecto de Ley 3043/2022-CR, referente al tema de gas, dijo que en Huaytará se puede ver cómo el conducto lleva el gas hacia otras regiones y en Huancavelica aún se posee ese servicio, por eso se presenta esta Iniciativa Legislativa, a fin de que el gobierno a través de los procedimientos que se va a establecer, permita que llegue a los hogares del ciudadano de Huancavelica; por tal motivo, se ha presentado este Proyecto 3042/2022-CR, cuyo objeto es poder dictar medidas a fin de lograr la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos, específicamente para Huancavelica, con la finalidad de poder contribuir para contar con este beneficio y cerrar la brechas de las dificultades económicas que tienen las familias.

Asimismo, dijo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se encargará de establecer las zonas de pobreza y pobreza extrema y otras de menores recursos, a través de su programa el SISCO, que determinarán la sostenibilidad económica de los hogares y también dijo que las municipalidades estarán presentes para la clasificación de este petitorio.

Por otro lado, señaló la activa participación del Ministerio de Energía y Minas para poder regular y dar la vida que corresponde y de esa manera a través de las instancias que pertenecen para dar las autorizaciones, los permisos, entre otros, todo esto dijo que significa que se debe trabajar en forma coordinada, articulada, porque las instituciones tienen sus propias funciones, pero estas atenciones van requerir de ese combinado de esfuerzos para poder cristalizar este petitorio.

Sobre los financiamientos dijo que tiene que partir del recurso del Estado, lo que es la contribución del ciudadano y así los hogares adscritos en pobreza o extrema pobreza y la participación del FISE, que es un programa que de acuerdo a los costos reajustados determinará a contar con este servicio.

También se refirió al tema de lo que significa el ahora, la limpieza y la seguridad necesaria, entonces dijo que significa un conjunto de acciones y propósitos que deben de cumplir cada instancia para poder asegurar este servicio que debe de llegar al hogar más humilde de la población de Huancavelica.

Señaló que el cuadro estadístico que se pudo contemplar para este servicio está dentro los parámetros que las instituciones pueden costear y de esa manera lograr el servicio respectivo, los montos que se pueda asignar, los porcentajes y la cantidad de usuarios que se pueda tener va a estar permitido como con esta decisión que adoptaría el Estado Peruano se estaría disminuyendo la brecha social que diferencia de unos ciudadanos hacia otros, además de las limitaciones geográficas.

Sostuvo que seguramente en su momento se están dando los lineamientos, los procedimientos donde también será necesario la participación de otras instancias, como puede ser el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial, Distrital y algunas otras organizaciones.

Finalmente dijo que el deseo es que el gas llegue a los hogares y a los pueblos tal vez muy distantes de la capital provincial.

El **presidente** invitó la participación de los miembros de la comisión a realizar sus preguntas u observaciones.

El congresista **WILSON SOTO PALACIOS** (AP), manifestó que los pueblos del Perú profundo también se beneficien con la masificación del gas y en ese sentido saluda la iniciativa del congresista Pariona Sinche, beneficio que tendrá alcance no solamente para Huancavelica, sino también para otras regiones y que considera que se debería aprobar favorablemente.

El **presidente** dijo que considera que los pueblos del Perú profundo como los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Puno, merecen tener gas domiciliario y considera que esta Iniciativa Legislativa es muy importante y que el Presidente de la República debería de tomar como parte de su política de gobierno.

El congresista **ALFREDO PARIONA SINCHE** (PL), reitero el agradecimiento de haber hecho el esfuerzo para que se lleve a cabo esta sesión en la ciudad de Tayacaja y hace un llamado las autoridades a fin de brindar más aportes; tal vez, con datos estadísticos para que este Proyecto de Ley se cristalice.

El **presidente** agradeció la intervención del congresista Pariona Sinche y que el informe que presentó servirá para que el equipo técnico de la Comisión pueda plantear la propuesta del dictamen correspondiente.

Finalmente, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 10:23 horas, del 14 de octubre de 2022, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.